ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2026 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

En Cartagena, a los 22 días del mes de septiembre de 2026, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, me permito comunicar que mediante el presente documento, la Registraduría Nacional del Estado Civil, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 006 de 2026 – FRR, cuyo objeto es: "Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a la sede de la Registraduría Municipal de San Estanislao (Bolivar)", amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41326 del 31 de julio de 2026 y previas siguientes consideraciones:

Que, el día 14 de septiembre de 2026, se publicó la Invitación Pública No. 007 de 2026 – FRR, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones, y manifestación de limitar el proceso a MiPymes decir, hasta las 5:00 PM del día 15 de septiembre de 2026, no se recibieron observaciones al proceso.

Que, dentro del término establecido por la Entidad para manifestar el interés de limitar la convocatoria a MiPymes, es decir, hasta las 5:00 PM del día 15 de septiembre de 2026, se recibieron por la plataforma Secop II, dos (2) mensajes de solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, por parte de R.R. CONSTRUCIVILES S.A.S., y CONSTRUTECNI LTDA, la cual fue atendida oportunamente el día 16 de septiembre de 2026 en la plataforma del SECOP II.

Que, el proceso de mínima cuantía No. 007 de 2026 – FRR, se limitó a MiPymes Nacional.

Que, en la fecha señalada, es decir, hasta las 2:00 P.M del día 17 de septiembre de 2026, se dio cierre al proceso de contratación, recibiendo 5 ofertas por parte de los oferentes.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a establecer el siguiente orden de verificación de las ofertas:

ORDEN	RAZON SOCIAL	PROPUESTA ECONOMICA	FECHA	HORA
1	CONSTRUC-SION S.A. S	$ 5.372.824	17/09/2026	8:01 a. m.
2	CONSTRUTECNI LTDA	$ 5.537.885	16/09/2026	4:48 p. m.

3	URBANTECH GROUP	$ 5.556.815	17/09/2026	12:16 p. m.
4	R.R. CONSTRUCIVILES S.A.S.	$ 5.932.756	17/09/2026	11:38 a. m.
5	JUAN JOSE TABERA SABOGAL	$ 6.097.242	17/09/2026	10:43 a. m.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.15.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador Técnico económico, jurídico, procedió a Evaluar la propuesta con el menor precio presentada por el oferente **CONTRUC-SION S.A.S**., con **NIT 901197021-9** por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 5.372. 824.oo)** M/CTE, incluido AIU e IVA sobre la Utilidad. El comité evaluador requirió a la empresa **CONTRUC-SION S.A.S**., el día 21 de septiembre de 2026, solicitando subsanar documentos no aportados de la Invitación pública de mínima cuantía No. 007 de 2026 – FRR, así como también la subsanación de algunos documentos.

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso, el oferente CONTRUC-SION S.A.S, allegó documentos de subsanación al requerimiento solicitado.

Que, el Comité Evaluador Jurídico, determino que el oferente CONTRUC-SION S.A.S, cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública FRR No 007 de 2026, por lo cual fue habilitado jurídicamente.

Que, el Comité Evaluador Técnico – Económico, determino que el oferente CONTRUC-SION S.A.S., cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública FRR No 007 de 2026, por lo cual fue habilitado.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, no se recibió observación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II,

Que, para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta aceptación junto con la oferta presentada por el oferente implica la celebración del contrato, previa aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de las condiciones adicionales.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, se deben cumplir con los requisitos de ejecución que corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Que, por todo lo anterior, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la Ley, los Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Bolivar, en su calidad de ordenadores del gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador Jurídico y Técnico – Económico dada

en los Informes de Evaluación y acepta la oferta presentada por el Oferente CONTRUC-SION S.A.S, en desarrollo del proceso de mínima cuantía *"Invitación Pública FRR No. 007 de 2026 ";* los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CONTRATISTA	CONTRUC-SION S.A.S., NIT 901197021-9
TIPO	CONTRATO DE OBRAS
OBJETO	CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO (BOLIVAR)"
SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DE BOLIVAR Y EL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES DESIGNARÁ UN APOYO PARA TAL SUPERVISIÓN, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 Y EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011. EL SUPERVISOR DEBERÁ REGIRSE POR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL FRR Y LA GUÍA DE SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD
DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR	**CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 5.372. 824.oo) M/CTE, incluido AIU e IVA sobre la Utilidad**

En constancia se firma en la ciudad de Cartagena D.T y C, a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA- ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ

Delegados Departamentales del Registrador Nacional –Bolívar

Proyectó: Willan Gustavo de Oro Lora - Oficina Administrativa y Financiera
Revisó: Shirley Ramirez Varela– Oficina Jurídica